

Expdte. ADM1 2023 0000002185

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA ANTIRRUMOR Y POR LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA.

1. INTRODUCCIÓN: POLÍTICA DE INTERCULTURALIDAD DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD 2021- 2024.

En el Plan Estratégico de Legislatura 2020-2023 de la Diputación Foral de Álava se establecen las directrices para dicho periodo en materia de interculturalidad, siendo el objetivo que se marca el de conseguir que la sociedad alavesa camine hacia la convivencia intercultural, hacia una mayor cohesión e integración social y hacia una participación de todas las personas que residen en este Territorio en las diferentes áreas de la vida, desde la igualdad de derechos y deberes, independientemente de orígenes y procedencias, con efecto positivo en la igualdad de género.

Del mismo modo, en dicho Plan se recoge la necesidad de sensibilizar contra la xenofobia y a favor de la convivencia intercultural, resultando esencial el trabajo en torno a estrategias y procesos locales para la gestión de la interculturalidad, e iniciativas que promuevan y potencien una cultura de la convivencia, generen o refuercen espacios naturales de encuentro y relación y vayan dirigidas a prevenir y combatir tanto discursos contruidos sobre prejuicios y estereotipos, como actitudes de rechazo, racismo y xenofobia.

Bajo esta directriz, la Diputación Foral de Álava pasa a formar parte en el año 2016 de ZASI, la Red Vasca Antirrumores, conformada por distintas instituciones públicas y por diferentes organizaciones sin ánimo de lucro, con el objetivo de ser un espacio para el conocimiento y análisis de buenas prácticas, así como para el impulso de experiencias de trabajo conjuntas y coordinadas en relación con la estrategia antirrumores, y por extensión con la prevención y lucha contra la discriminación y la xenofobia.

En este marco se decide poner en marcha una Estrategia Antirrumor en el Territorio Histórico de Álava, a fin de incidir en la sensibilización contra los prejuicios y estereotipos





raciales y en la mejora de la convivencia intercultural; una estrategia que se inició en 2016 y que se ha desarrollado con éxito hasta el año 2022, con el desarrollo de tres tareas principales: el impulso, programación y coordinación de la Estrategia Antirrumor y por la convivencia intercultural, el acompañamiento y soporte a los diferentes agentes antirrumor y la organización de acciones estratégicas de visibilización, sensibilización y promoción a la convivencia. Siendo el objetivo a futuro consolidar esta Estrategia Antirrumor en todo el territorio alavés, entendiendo además que se trata de una prestación sucesiva de servicios puesto que estas figuras implementan un programa estratégico, consistente en la dinamización y acompañamiento de las redes de agentes antirrumores, estructuras y planes de acción que requieren de una estabilidad que va más allá de lo anual; y de una planificación mensual de trabajos de coordinación, encuentros, ejecución de acciones de visibilización, sensibilización y promoción de la convivencia, así como el diseño y acompañamiento en la ejecución de actividades.

De forma paralela a lo anterior, y tras la realización del “Estudio Diagnóstico sobre el fenómeno migratorio en Álava 2019” en colaboración con la Universidad del País Vasco (UPV/EHU), la Diputación Foral de Álava establece un proceso de reflexión que culmina con la definición de las líneas de acción prioritarias en el ámbito de las políticas de sensibilización y convivencia intercultural en el territorio, que son: la generación de conocimiento e información en relación a la diversidad cultural; el fomento de espacios de relación y encuentro; la sensibilización en antirrumores; y el impulso de la participación y presencia de población de origen y/o ascendencia extranjera.

Este “Estudio Diagnóstico sobre el fenómeno migratorio en Álava 2019” es la base sobre la que se construye la Estrategia para la Gestión de la Diversidad 2021- 2024. Esta estrategia en clave de interculturalidad se cimenta en un concepto fundamental: la igualdad de trato y no discriminación de todas las personas que forman la sociedad alavesa. Una estrategia basada en el modelo intercultural que implica el respeto de todas las personas y de todas las prácticas culturales y el compromiso de la construcción de una sociedad alavesa de futuro, fruto de la participación y de la interacción dialéctica de todos los actores y agentes que la componen. (Se adjunta Estrategia para la Gestión de la Diversidad 2021- 2024).

La Estrategia para la Gestión de la Diversidad en clave de convivencia intercultural 2021- 2024 tiene la ambición de convertirse en el referente de las actuaciones de la Diputación Foral de Álava en el ámbito de gestión de la diversidad, de la convivencia intercultural de toda la ciudadanía alavesa y de la defensa de la igualdad de trato y no discriminación de ninguna persona por ningún motivo, con especial atención a todo lo



relacionado con las personas de origen/ ascendencia extranjera. De hecho, la gestión de la creciente diversidad multicultural de la sociedad alavesa precisa de un instrumento que guíe las acciones conducentes a fomentar una convivencia integradora e inclusiva y a avanzar hacia un modelo de sociedad más justo y cohesionado.

Así mismo, la Estrategia para la Gestión de la Diversidad 2021- 2024 de la Diputación Foral de Álava emana de la estrategia y de los principios básicos compartidos por el conjunto de personas e instancias de la propia Diputación, coincide con los objetivos de otros planes y estrategias del país, y se alinea, en particular, con la orientación que contiene el VI Plan Intercultural de ciudadanía, inmigración y asilo 2022- 2025 de Gobierno Vasco.

Para desarrollar esta Estrategia para la Gestión de la Diversidad 2021- 2024, la Diputación Foral de Álava tiene la firme convicción de que es necesario contar con la participación efectiva del mayor número de personas en las acciones y en las iniciativas que se pongan en marcha en cada una de las cuadrillas que componen el territorio alavés. De hecho, la Diputación Foral de Álava tiene el empeño de acercar su presencia y reforzar sus esfuerzos en la gestión de la diversidad de sus cuadrillas. Para ello, se arbitrarán las medidas oportunas para lograr una participación real de toda la ciudadanía y de todos los agentes sociales.

Además, uno de los objetivos de la Estrategia es fijar la convivencia en clave intercultural como ámbito de actuación siendo la Sensibilización Antirrumores una de las líneas de actuación prioritarias para el diseño, planificación y puesta en marcha de acciones concretas adaptadas a cada cuadrilla. La Diputación Foral de Álava lleva años trabajando para combatir la aparición y reproducción de estos estereotipos negativos al comenzar una estrategia de sensibilización social Antirrumores en algunas cuadrillas y buscar con ella contrarrestar los efectos provocados por la existencia de tales estereotipos contra la inmigración, el refugio y la diversidad cultural. Si bien, la idea es, no solo consolidar el trabajo de la Red Antirrumor en algunas cuadrillas, sino que siga estando presente en el resto de las cuadrillas. En esta estrategia por impulsar una línea de actuación de sensibilización que descansa en acciones concretas que luchen contra el racismo y la discriminación, estas estarán determinadas por la realidad de cada cuadrilla y se apoyarán en mecanismos de participación, coordinación y decisión propios, siendo el presente contrato coherente con estas líneas de acción.

Por último, el contenido del servicio de asistencia técnica a contratar, así como, de manera más amplia, las políticas de sensibilización y convivencia intercultural que desarrolla la Diputación Foral de Álava entroncan con el firme compromiso de la



institución para con los derechos humanos, considerados como eje central del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas. Este compromiso se materializa y consolida en la presente legislatura con la creación de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos, a la que pertenece el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad desde el que se promueve el presente contrato.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la contratación de un servicio de asistencia técnica para el desarrollo de la Estrategia Antirrumor y por la Convivencia Intercultural en la cuadrilla de Ayala; en la cuadrilla de la Montaña Alavesa; en la cuadrilla de Añana; en la cuadrilla de la Llanada Alavesa; en la cuadrilla de Gorbeialdea y en la cuadrilla de Laguardia- Rioja Alavesa.

El trabajo de la asistencia técnica para el desarrollo de la Estrategia Antirrumor y por la Convivencia Intercultural, , a desarrollar en el ejercicio 2023 y próximos ejercicios si así se establece, se concretará en la elaboración de una propuesta de impulso, programación y coordinación de la Estrategia Antirrumor y por la Convivencia Intercultural a través del acompañamiento y soporte a los diferentes agentes antirrumor y la organización de acciones estratégicas de visibilización, sensibilización y promoción a la convivencia.

Así mismo, el trabajo de esta asistencia técnica se concretará en los trabajos de identificación de nuevas y nuevos vecinos referentes en esta dinamización y en la ampliación y el fortalecimiento de los grupos existentes.

En el siguiente apartado se detallan las tareas que comprende el servicio de asistencia técnica.

3. DESCRIPCIÓN Y TAREAS QUE COMPONEN LA ASISTENCIA TÉCNICA.

El Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad quiere proseguir con la acción promovida en los últimos años proponiendo el impulso de la asistencia técnica para el desarrollo de la estrategia antirrumor y por la convivencia intercultural para el ejercicio 2023 y próximos ejercicios si así se establece.

En este contrato se plantea el desarrollo de la estrategia antirrumor y por la convivencia intercultural en todas las cuadrillas del Territorio Histórico de Álava: Cuadrilla de Ayala, Montaña Alavesa, Añana, Llanada Alavesa, Gorbeialdea y Laguardia-Rioja Alavesa.



La asistencia se desarrollará atendiendo a tres líneas de acción interrelacionadas, con la siguiente descripción y correspondientes tareas:

A. INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA Y TRANSVERSAL:

1. **Coordinación con instituciones** de ámbito local y comarcal, **agentes sociales** y **redes** implicadas en la promoción de la convivencia intercultural en el THA:

- Formar parte de espacios que sirvan para establecer y/o fortalecer alianzas e intervenir de manera cohesionada en el territorio, con el objetivo de multiplicar el impacto de la Estrategia Antirrumor y la mejora de la convivencia.
- Realizar encuentros, reuniones y otro tipo de acciones para el establecimiento y consolidación de la estrategia, de los grupos existentes y de la ampliación con otras personas/ entidades clave de estas cuadrillas en las que ya se está implementando de cara al establecimiento de la misma y su propia autogestión.

2. **Integración de la perspectiva de género** en la Estrategia Antirrumor y en la promoción de la convivencia intercultural:

- Garantizar que todas las acciones propuestas en el marco de la asistencia técnica objeto de este contrato incorporan la perspectiva de género en su diseño, implementación y evaluación.
- Coordinar con LAIA, la Escuela para la Igualdad y el Empoderamiento de las mujeres de Álava, la ejecución y difusión de aquellas actividades susceptibles de formar parte de la agenda de esta entidad.

3. **Gestión de la difusión y socialización de la Estrategia Antirrumor:**

- Sistematizar procedimientos de difusión de las actividades planteadas en el marco de esta contratación, a través de diferentes canales y soportes, garantizando su difusión entre los grupos antirrumor, y a nivel municipal y/o de cuadrilla, cuando proceda.
- Coordinar la difusión de aquellas actividades con impacto en todo el THA con la Diputación Foral de Álava, en consonancia con los tiempos y criterios comunicativos (medios, webs y redes sociales, etc.) establecidos por su Dirección de Comunicación.

B. INTERVENCIÓN OPERATIVA:



B.1 CUADRILLAS DE AYALA, MONTAÑA ALAVESA, AÑANA, GORBEIALDEA Y LLANADA ALAVESA.

En las cuadrillas de Ayala y Montaña Alavesa:

1. Dinamización y acompañamiento de las redes de agentes antirrumores:

- Realizar y dinamizar reuniones periódicas con los grupos antirrumor existentes, de cara a su propia autogestión, así como a la planificación de encuentros e intervenciones locales.
- Celebrar encuentros y/o acciones específicamente dirigidas a la captación de nuevos agentes antirrumor, a fin de nutrir los grupos existentes con nuevas incorporaciones.
- Hacer un seguimiento de los grupos y sus integrantes: identificar y dar respuesta, en la medida de lo posible, a sus necesidades, obstáculos, propuestas, desavenencias internas, etc.

2. Propuesta y ejecución de acciones de visibilización, sensibilización y promoción de la convivencia:

- Diseñar, planificar y llevar a cabo acciones diversas dirigidas a fomentar las relaciones de vecindad, la creación de nuevos espacios de encuentro, la desarticulación de rumores y estereotipos, la celebración de la diversidad, etc.
- Recopilar las acciones diseñadas en una programación trimestral que permita su organización anticipada y su difusión y garantice así la viabilidad de las mismas.

3. Trabajo coordinado con LAIA, la Escuela para la Igualdad y el Empoderamiento de las mujeres de Álava:

- Establecer una coordinación con el Servicio de Igualdad de la DFA y el personal técnico de igualdad de las cuadrillas para desarrollar la línea estratégica “Interculturalidad y Solidaridad” de LAIA, de manera que se lleve a cabo una intervención conjunta que abarque espacios y actividades comunes.

En las cuadrillas de Añana, Gorbeialdea y Llanada Alavesa:

1. Consolidación de los grupos de agentes antirrumor:



- Llevar a cabo acciones de sensibilización para dar a conocer el contenido de la estrategia antirrumor y atraer nuevos ciudadanas y ciudadanos locales para consolidar los grupos antirrumor de las cuadrillas.
- Realizar y dinamizar reuniones periódicas con los grupos, con el objetivo de consolidarlos, dotarlos de herramientas para la acción y avanzar hacia su autogestión.

2. Propuesta y ejecución de acciones de visibilización, sensibilización y promoción de la convivencia:

- Diseñar, planificar y llevar a cabo acciones diversas dirigidas a fomentar las relaciones de vecindad, la creación de nuevos espacios de encuentro, la desarticulación de rumores y estereotipos, la celebración de la diversidad, etc.
- Recopilar las acciones diseñadas en una programación trimestral que permita su organización anticipada y su difusión y garantice así la viabilidad de las mismas.

3. Trabajo coordinado con LAIA, la Escuela para la Igualdad y el Empoderamiento de las mujeres de Álava:

- Establecer una coordinación con el Servicio de Igualdad de la DFA y el personal técnico de igualdad de las cuadrillas para desarrollar la línea estratégica “Interculturalidad y Solidaridad” de LAIA, de manera que se lleve a cabo una intervención conjunta que abarque espacios y actividades comunes.

B.2 CUADRILLA DE LAGUARDIA- RIOJA ALAVESA

1. Dinamización y acompañamiento de las redes de agentes antirrumores:

- Realizar y dinamizar reuniones periódicas con los grupos antirrumor existentes, de cara a su propia autogestión, así como a la planificación de encuentros e intervenciones locales.
- Celebrar encuentros y/o acciones específicamente dirigidas a la captación de nuevos agentes antirrumor, a fin de nutrir los grupos existentes con nuevas incorporaciones.
- Hacer un seguimiento de los grupos y sus integrantes: identificar y dar respuesta, en la medida de lo posible, a sus necesidades, obstáculos, propuestas, desavenencias internas, etc.



2. Propuesta y ejecución de acciones de visibilización, sensibilización y promoción de la convivencia:

- Diseñar, planificar y llevar a cabo acciones diversas dirigidas a fomentar las relaciones de vecindad, la creación de nuevos espacios de encuentro, la desarticulación de rumores y estereotipos, la celebración de la diversidad, etc.
- Recopilar las acciones diseñadas en una programación trimestral que permita su organización anticipada y su difusión y garantice así la viabilidad de las mismas.

3. Trabajo coordinado con LAIA, la Escuela para la Igualdad y el Empoderamiento de las mujeres de Álava:

- Establecer una coordinación con el Servicio de Igualdad de la DFA y el personal técnico de igualdad de las cuadrillas para desarrollar la línea estratégica “Interculturalidad y Solidaridad” de LAIA, de manera que se lleve a cabo una intervención conjunta que abarque espacios y actividades comunes.

En las seis cuadrillas incluidas en el presente contrato:

1. Realizar encuentros, reuniones y otro tipo de acciones para difundir y socializar la estrategia, con el objeto de establecer y/o fortalecer alianzas, así como recoger sugerencias, opiniones e ideas que sirvan para nuevas captaciones y la consolidación e implementación de la misma en el THA.

2. Detección y apoyo logístico a iniciativas locales dirigidas a la promoción y mejora de la convivencia:

- Sistematizar las necesidades, demandas y propuestas de los grupos para la elaboración de micro planes dirigidos a la promoción y mejora de la convivencia.
- Dar cobertura logística a las acciones propuestas: identificar y, en la medida de lo posible, proveer los medios para llevar a cabo las acciones, colaborar en el diseño e implementación de las mismas, etc.

3. Labores técnicas auxiliares: gestión de la participación de personas ponentes o dinamizadoras, elaboración de convocatorias y actas de encuentros/reuniones, coordinación de contenidos y otros servicios complementarios tales como reserva de locales, transporte, guardería, intérprete de lengua de signos y todas aquellas



gestiones derivadas de la ejecución de actividades ligadas al servicio de asistencia técnica.

C. MEDIDAS DE VISIBILIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN:

1. Promover y desarrollar iniciativas públicas de conocimiento, acercamiento, visibilización y sensibilización en torno a los rumores, prejuicios y estereotipos contra la inmigración, el refugio y la diversidad cultural y a la promoción de la convivencia intercultural.
2. Organización, coordinación y gestión de acciones de encuentro de agentes antirrumor del THA, así como otras de visibilización y celebración de la diversidad cultural, tales como: movilizaciones e intervenciones en días señalados (de las Personas Inmigrantes, de las Personas Refugiadas, 8 de marzo, 25 de noviembre, etc.) campañas, iniciativas puntuales en espacios comunitarios y/o con grupos de población tales como el Bizilagunak.
3. Apoyo y soporte para la realización de estas acciones: gestión de las personas ponentes o dinamizadoras, creación de material de visibilización y sensibilización, etc.

4. DIVISIÓN EN LOTES.

Las actuaciones requeridas en este contrato responden al desarrollo de la estrategia antirrumor y por la convivencia intercultural en seis cuadrillas del territorio alavés, concretamente las Cuadrillas de Ayala, Montaña Alavesa, Añana, Llanada Alavesa, Gorbeialdea y Laguardia-Rioja Alavesa.

En consecuencia, atendiendo a esta especificación comarcal y teniendo en cuenta que la contratación del servicio de asistencia técnica para el desarrollo de las secretarías técnicas de coordinación y dinamización de la intervención intercultural en el Territorio Histórico de Álava también está dividida en dos lotes (por coherencia en la intervención y distribución equitativa de los recursos y servicios a nivel territorial), resulta coherente esta división, sin perjuicio de que una misma empresa pueda ser adjudicataria de uno o de ambos lotes.

Así pues, los dos lotes que integra este contrato son:

- Lote 1: Desarrollo de la estrategia antirrumor y por la convivencia intercultural en las Cuadrillas de Ayala, Montaña Alavesa, Añana, Llanada Alavesa y Gorbeialdea.



- Lote 2: Desarrollo de la estrategia antirrumor y por la convivencia intercultural en la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa.

5. EQUIPO HUMANO.

El equipo humano deberá estar constituido por lo menos por dos personas que deberán contar con formación de al menos 150 horas en materia de inmigración/ interculturalidad acreditada por órgano oficial (Universidad o Administración Pública) y/o experiencia laboral de al menos dos años en el ámbito de la inmigración/ interculturalidad. En el caso de que el equipo lo constituyesen más de dos personas, como mínimo dos de ellas deberán contar con la formación y/o experiencia laboral anteriormente señalada.

Al menos una de las profesionales del equipo deberá contar con experiencia en el ámbito de la inmigración y/o la interculturalidad y/o la gestión de la diversidad y/o la convivencia, en zona rural, en las administraciones públicas, debiendo acreditar haber participado en un contrato para la provisión de servicios de este tipo.

La propuesta deberá indicar las funciones, área de responsabilidad y cometido de cada una de las y los profesionales propuestos para la ejecución del contrato.

6. COORDINACIÓN CON EL SERVICIO DE IGUALDAD, COOPERACIÓN E INTERCULTURALIDAD.

La asistencia técnica habrá de trabajar en coordinación con el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad, manteniendo reuniones periódicas a solicitud de dicho servicio o a petición de la propia asistencia técnica.

La entidad licitadora designará una persona referente del proyecto, que se encargará de la supervisión directa y de la coordinación de las actuaciones con el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad.

7. PLAZOS Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN.

Se dará cuenta de manera mensual al Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad de la Diputación Foral de Álava de los trabajos y actividades llevadas a cabo en el marco de la puesta en marcha de la asistencia técnica para el desarrollo de la estrategia antirrumor y por la convivencia intercultural en el Territorio Histórico de Álava.



La documentación presentada siempre contendrá un desarrollo de los trabajos y actividades ordenado y clasificado por localidades y cuadrilla, con especial incidencia en los coordinados con LAIA y la incorporación de la perspectiva de género.

8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Este informe técnico recoge compromisos y obligaciones de incorporación de cláusulas sociales y otras que serán de aplicación en el proceso de ejecución de la prestación objeto de contrato.

8.1. Materia de igualdad de mujeres y hombres

- La entidad adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Habrá de emplear en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.
- Se comprometerá a establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo, y acreditará que posee un protocolo para hacer frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo.

8.2. Criterios lingüísticos

- La empresa adjudicataria del contrato deberá observar en la ejecución del mismo la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a los criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y las ciudadanas, de acuerdo con las disposiciones recogidas en el Estatuto de Autonomía del País Vasco, la Ley 10/1982 Básica de Normalización del Uso del Euskera, el Decreto 86/1997 que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi, la Norma Foral 10/1998 de Normalización del Uso del Euskera en la Administración Foral



de Álava y en el Territorio Histórico de Álava y los sucesivos Planes de Normalización del Uso del Euskera de la Diputación Foral de Álava.

- La entidad adjudicataria deberá garantizar que el servicio se ofrezca en euskera, al igual que en castellano. Por lo tanto, se garantizará el derecho de la ciudadanía a ser atendida en la lengua oficial de su elección.
- Los mensajes orales o escritos sin destinatario determinado deberán ser bilingües, siendo siempre la primera lengua utilizada el euskera.
- Para garantizar el uso de las dos lenguas oficiales, la entidad contratista deberá acreditar la capacidad lingüística del personal empleado mediante alguno de los certificados indicados en los siguientes decretos:
 - o **Decreto 297/2010 (PDF, 300 KB)**, de 9 de noviembre de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, modificado por el Decreto 187/2017, de 4 de julio.
 - o **Decreto 47/2012 (PDF, 250 KB)**, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera modificado con el Decreto 28/2019, de 26 de febrero.
 - o **Decreto 222/2012(PDF, 218,56Kb)**, de 16 de octubre, de creación y regulación del Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera (RUTCE).

8.3. Otras

- Ejecutar el trabajo adjudicado conforme al pliego técnico, al proyecto presentado y a las instrucciones del personal técnico foral.
- Mantener la continuidad del proyecto en su progresión técnica y temporal, con independencia del personal titular de la empresa que ejecuta el proyecto.
- No suspender actividades, a no ser que se deba a causas de fuerza mayor o de forma motivada con autorización foral.
- Disponer de la logística necesaria, tanto a nivel material como humano, para cubrir las propuestas de actividades que se realicen.
- Garantizar el personal necesario para cubrir las actividades propuestas. Comunicar por anticipado todas aquellas acciones que inciden de modo relevante en el objeto del contrato.



- Acordar con el equipo técnico foral el calendario y contenido de la coordinación.
- Participar en las reuniones de seguimiento que a iniciativa del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad se propongan.
- Los informes que se presenten deberán entregarse en soporte informático.
- Cuando la empresa adjudicataria trabaje con datos de carácter personal estará obligada al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, para lo cual deberá firmar la correspondiente cláusula de confidencialidad.

8.4. Efectos del incumplimiento de las condiciones de ejecución.

El incumplimiento de las condiciones de ejecución previstas en estos pliegos supondrá la resolución del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando la obligación contractual se le atribuya el carácter esencial.

En caso de comprobarse el incumplimiento de alguno de los anteriores compromisos, la Administración requerirá a la empresa para que justifique el posible incumplimiento apercibiéndola de que pueda estar incurso en causa de resolución, solicitando explicaciones pertinentes a la empresa adjudicataria antes de proceder a la rescisión de la adjudicación.

Los servicios técnicos del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad informarán al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos en las obligaciones previstas y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.